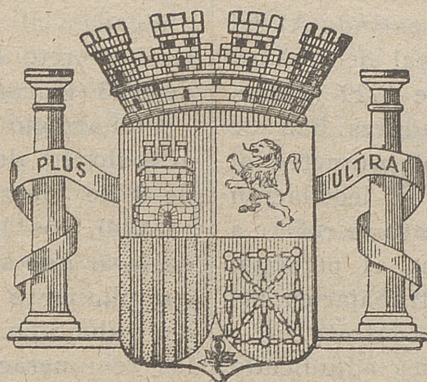


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.886

Comisión provincial de Monumentos

CIRCULAR

La Comisión provincial de Monumentos, entidad encargada por el Estado español de velar por la integridad y conservación de todo cuanto pueda significar un valor de arte o de historia, reunida en sesión extraordinaria el día 27 de Marzo próximo pasado, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, su Presidente nato, acordó recordar a usted las disposiciones legales de la República que han regulado la declaración y conservación del Patrimonio artístico e histórico de la Nación, y encarecerle la más estricta vigilancia para la defensa del aludido Patrimonio, que por ser de la Nación es de todos y a todos está encomendado su cuidado.

Y no es esta recomendación que exista la más mínima duda, ni en la primera Autoridad de la provincia, ni en la Comisión de Monumentos acerca de la cultura y alteza de miras de este pueblo castellano, que sabe mejor que nadie conservar y defender los tesoros que el arte de los pasados nos legaron, sino obligación que estimamos nuestra de vulgarizar tal conocimiento, por si el error pudiera enturbiar una actuación que debe estar desligada de todo lo que sea atentatorio contra este

Patrimonio artístico, y que siempre será más alta y más noble si sabe defenderlo y resguardarlo para mayor cultura de todos y para mayor riqueza del pueblo.

Las principales disposiciones que declaran dicho Patrimonio Nacional y regulan su conservación, son las siguientes:

1.ª La Constitución de la República en su artículo 45 que dice: «Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la nación y estará bajo la salvaguardia del Estado....»

2.ª El Decreto de 22 de Mayo de 1931, elevado a Ley en 10 de Diciembre del mismo año, que determina la defensa del Patrimonio artístico y cultural de la República y prohíbe su enajenación por las personas jurídicas, civiles y eclesiásticas.

3.ª El Decreto de 26 de Mayo de 1931, dirigido a evitar la destrucción de obras de arte y cultura por ignorancia o abandono, sin merma del derecho de cada localidad a conservar aquellas joyas del Tesoro artístico que la historia nos legó.

4.ª La ley de 13 de Mayo de 1933, que de conformidad con el artículo 45 de la Constitución, declara Patrimonio Artístico Histórico Nacional los inmuebles y muebles, cualquiera que sean sus poseedores, que tengan más de cien años, y los que sin tener esta antigüedad tengan valor para la historia o el arte; y

5.ª La ley de 2 de Junio de 1933 que en sus artículos 11 y 12 dice: «Pertencen a la propiedad pú-

blica nacional los templos de todas clases..., los muebles, ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos destinados expresa y permanentemente al culto católico; los que quedan bajo la salvaguardia del Estado, como personificación de la Nación..., los que seguirán destinados al mismo fin religioso..., a cuyo fin continuarán en poder de la Iglesia Católica para su conservación y administración... y sólo el Estado podrá disponer de aquellos bienes para otro fin que el señalado....»

Por todo ello encarecemos a usted no ya solamente su conocimiento, que suponemos fundamentalmente, sino la difusión de esta circular por los medios a su alcance, para el conocimiento asimismo de ese Municipio de su digna presidencia.—El Presidente de la Comisión de Monumentos, *C. de Mergelina*.—El Secretario, *S. Rivera Manescau*.—V. B.º: El Gobernador civil, Presidente nato de la Comisión de Monumentos, *Mariano Campos*.

Núm. 1.900

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta

de las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 17 al 21,357 de la carretera de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto es de 30.186,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 905 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley

de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 6 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.901

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para reparación de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Medina del Campo a Peñaranda de Bracamonte, cuyo presupuesto es de 32.329,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 970 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 6 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.902

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para reparación de los kilómetros 25 al 29 de la carretera de Cúellar a Olmedo, cuyo presupuesto es de 34.988,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.050 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 6 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.903

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para reparación de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de Olmedo a Peñaranda, cuyo presupuesto es de 32.516,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 975 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir

ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 6 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.904

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Abril, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para reparación de los kilómetros 37 al 41 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 40.013,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requi-

sito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 6 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.905

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Abril, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de ocopios de piedra y su empleo, para reparación de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 30.380,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 910 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cin-

cuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 6 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.915

Almenara de Adaja

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en sesión del día 4 del actual, acordó proveer por medio de suplemento de crédito del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el primer trimestre de 1936, correspondiente a la prórroga trimestral del Presupuesto ordinario de 1935, la cantidad de mil noventa y cuatro pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 6.º y 11 del presupuesto vigente, para atender a un crédito reconocido por el Ayuntamiento, aumento del sueldo del Alguacil municipal y paro obrero, en reparación de calles y caminos vecinales.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Almenara de Adaja, 6 de Abril de 1936.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 1.868

Bolaños de Campos

Para poder cumplir circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, durante los días que restan del corriente mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias que se presenten solicitando traspaso de contribuyentes en los documentos cobratorios de edificios y solares, a cuyo fin se presentarán aquéllas por duplicado, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de los documentos que acrediten estar satisfechos los derechos reales de transmisión de dominio.

Bolaños de Campos, 3 de Abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Eutimio Villarroel.

Núm. 1.917

Moral de la Reina

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1936, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial, dentro del plazo de diez días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación, con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el Archivo municipal.

Moral de la Reina, 6 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

Núm. 1.918

Moral de la Reina

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base en la confección del documento tributario de la contribución urbana del próximo año de 1937, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en indicada riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril actual,

las oportunas declaraciones, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos reales, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 6 de Abril de 1936.—El Alcalde Presidente, Eugenio Pérez.

Núm. 1.832

Pollos

Habiéndose confeccionado el padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio de inquilinato en el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Pollos, 1 de Abril de 1936.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 1.921

San Pablo de la Moraleja

En el día 17 del corriente, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de la resina de 119 pinos del monte «Pinar Hondo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 50 céntimos pino y año.

Las demás condiciones serán con arreglo al edicto que aparece inserto en el «Boletín Oficial» del día 30 del pasado mes de Marzo.

San Pablo de la Moraleja, 6 de Abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Nicasio Rodríguez.

191

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.910

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 162 de entrada del corriente año, por infracción de la ley de Caza, contra Paulina Luis; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a expresada Paulina Luis, para que el día diecisiete del corriente mes, y

hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a uno de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.834

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, de los años 1933 a 1935, y pueblo de Berrueces, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Lucio Choya. — Débito, 21,88 pesetas.

Una tierra a camino Gijón, de 14-80 áreas; linda al Norte, Cesáreo Nieto; Sur, carretera Gijón; Este, Cesáreo Nieto, y Oeste, Julio García.

Deudor, don Ciriaco Fernández. — Débito, 11,67 pesetas.

Una tierra a camino Alto, de 14-77 áreas; linda al Norte, camino Alto; Sur, herederos de Florencio Delgado; Este, Fidel Fernández, y Oeste, Emeterio Delgado.

Deudor, don Fidel González. — Débito, 2,98 pesetas.

Una tierra a Sombrío, de 21-83

áreas; linda al Norte, Julio García; Este, Bernardo Choya; Sur, Dionisio Labrador, y Oeste, Filomena Pérez.

Deudor, don Francisco Nieto. — Débito, 42,28 pesetas.

Una tierra a Mata Romero, de 59-38 áreas; linda al Norte, herederos de Miguel Herrero; Este, Nicolás Ruiz; Sur, Santiago Revuelta, y Oeste, Victorio Urueña.

Deudor, don Fernando Argüello. — Débito, 9,50 pesetas.

Una tierra a Regueras, de 70-59 áreas; linda al Norte, Cesáreo Nieto; Este, Roque Delgado; Sur, término de Rioseco, y Oeste, sendero de los Frailes.

Deudor, don Indalecio Revuelta. — Débito, 1,60 pesetas.

Una tierra a Cuatro Caminos, de 33-40 áreas; linda al Norte, Santiago Revuelta; Este, Nicolás Brezmes; Sur, Egidio Revuelta, y Oeste, Quirino Fernández.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Berrueces, 30 de Marzo de 1936. — Leopoldo Stampa.

Núm. 1.817

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, de los años 1933 a 1935, y pueblo de Mayorga, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones

de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Dámaso Crespo. Débito, 3,66 pesetas.

Una tierra en este término, a Carre-Bañeza, de 51-35 áreas; linda Oriente, Eustaquio León; Mediodía, Francisco Díez; Poniente, Dionisio Arenillas, y Norte, herederos de Isidro Pastor.

Deudor, don Emiliano Fernández Raposo. — Débito, 12,64 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de los Moledores, de 57-76 áreas; linda Oriente y Mediodía, Domingo de la Granja; Poniente, cañada, y Norte, Germán Fernández.

Deudor, don Félix García Escudero. — Débito, 8,59 pesetas.

Una tierra en este término, a Corrales, de 42-78 áreas; linda Oriente, Cándido Díez; Mediodía, Francisco Alonso; Poniente, Juan García, y Norte, Antonino de la Viuda.

Deudor, don Juan San Miguel. Débito, 181,02 pesetas.

Una tierra en este término, al sendero del Castillo, de 98-43 áreas; linda Oriente y Norte, Justo Arias; Mediodía y Poniente, el sendero del Castillo.

Deudor, don Manuel Calderón. Débito, 49 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdetuero, de 59-91 áreas; linda Oriente, Manuel Montoto; Mediodía, María Valbuena; Poniente, herederos de Francisco Valbuena, y Norte, Miguel Paniagua.

Deudor, don Francisco Calderón Valbuena. — Débito 108,50 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdegalegos, de 25-67 áreas; linda Oriente, su partija; Mediodía, Rosario Pérez; Poniente y Mediodía, carretera general, y Norte, herederos de Lorenzo Arias.

Deudor, don Manuel Cuñado. — Débito, 108,56 pesetas.

Una tierra en este término, a Velilla, de 2-56-78 hectáreas; linda Oriente, conde de Montijo; Mediodía, Francisco García; Poniente, tierra de la Hacienda, y Norte, Francisco García.

Deudor, don Fernando Vázquez de Prada. — Débito, 646,68 pesetas.

Una tierra en este término, a la Huelga, de 1-19-83 hectáreas; linda Oriente, Gervasio Huerta; Mediodía, Angel Torres; Poniente, Lorenzo Arias, y Norte, Félix Calzado.

Otra tierra en este término, a la

Celada, de 1-28-39 hectáreas; linda Oriente, herederos de Jacobo García; Mediodía, Victorino Escudero; Poniente, Juan de la Granja, y Norte, Toribio de Elera.

Deudor, don Primitivo Díez. — Débito, 61,46 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega de los Potros, de 42-79 áreas; linda Norte, Tiburcio García; Sur, Vicente Moreno; Este, Jerónimo Fernández, y Oeste, Pascual Fernández.

Deudora, doña María García. — Débito, 113,90 pesetas.

Una tierra en Villalógán, a Pico Cervero, de 1-19-83 hectáreas; linda Oriente, senda de la Higuera; Mediodía, Santos Paniagua; Poniente, Marcelino Velasco, y Norte, camino de Valdunquillo a Urones.

Deudor, don Gregorio Rodríguez. — Débito, 50,64 pesetas.

Una tierra en Villalógán, de 59-91 áreas; linda Oriente, Vicente Cantarino; Mediodía, San Vicente; Poniente, Deogracias Fernández, y Norte, Atanasio Velasco.

Deudor, don José Ruiz. — Débito, 60,22 pesetas.

Una tierra en este término, a Casasola, de 25-67 áreas; linda Oriente y Poniente, Antonio López; Mediodía, Nicolás Moncada, y Norte, Isidoro Espinel.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 18 de Marzo de 1936. — Saturnino Escudero.

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

de un barco de gran tamaño, color gris, con tres asientos y para cuatro remos, el día 8 del actual.

Su dueño, Eugenio Rabanillo, calle de Díez y Rodríguez, número 1, Valladolid.

190

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial